



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
12/04/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
12/04/2024



**Secretaría General**  
**Contratación**

**Expediente n.º:** B070005/2024-0004 - SEGEX 1283792W

**Procedimiento:** Contrato de servicios. Procedimiento abierto. Servicio de seguridad y vigilancia de varios edificios de la Diputación Provincial de Huesca.

**Asunto:** Resolución aprobación del expediente y PCAP.

## DECRETO

Examinado el expediente del Servicio de Secretaría, Sección Contratación, clase Servicios, año 2024, núm. B070005/2024-0004 (SEGEX 1283792W), relativo a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de varios edificios de la Diputación Provincial de Huesca, para un periodo de dos años con posibilidad de dos prórrogas sucesivas de un año cada una.

Vistos:

**Primero.** El Decreto de la Presidencia, núm 990, de fecha 25 de marzo de 2024, por el que se resuelve iniciar el expediente de contratación citado, por un valor estimado del contrato de 1.617.061,58 €, IVA excluido y una duración del contrato de dos años con posibilidad de dos prórrogas sucesivas de un año cada una.

**Segundo.** Los documentos RC números 2024.2.0006496.000, por importe de 188.138,90 €; 2025.2.0000102.000, por importe de 376.277,79 €; 2026.2.0000042.000, por importe de 188.138,90 € y 2026.2.0000043.000, por importe de 75.255,56 € en los que consta que, al tratarse de un gasto plurianual y con tramitación anticipada, el contrato debe quedar subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

**Tercero.** El borrador del pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, de acuerdo con la legislación vigente.

**Cuarto.** El informe emitido por la Jefe de Servicio de Secretaría, firmado electrónicamente el 8 de abril de 2024, con el conforme de la Secretaria General, de la misma fecha.

**Quinto.** Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI), firmadas electrónicamente por los intervinientes en las distintas fases del procedimiento.

**Sexto.** El informe de fiscalización núm. 315/2024, emitido por la responsable de Control Interno y firmado electrónicamente con fecha 11 de abril de 2024, con el conforme del Interventor, de la misma fecha.

1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AJ2L AY33 2RNJ JMZJ

**Decreto Nº 1165 de 12/04/2024 "Decreto de aprobación expediente y PCAP servicio seguridad y vigilancia" - SEGRA 759662**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
12/04/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
12/04/2024



**Secretaría General**  
**Contratación**

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones concordantes,

### RESUELVE

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación relativo a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de varios edificios de la Diputación Provincial de Huesca, por un valor estimado del contrato de 1.617.061,58 €, IVA excluido, durante un periodo de dos años con posibilidad de dos prórrogas sucesivas de un año cada una, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, supeditando el mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios a que afecte.

**Segundo.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto (art. 156 y siguientes LCSP), sujeto a regulación armonizada, por un presupuesto base de licitación de 752.555,58 €, IVA incluido.

**Tercero.** Publicar en el perfil de contratante de la DPH toda la documentación integrante del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.3 LCSP, incluyendo la presente resolución. Dado el valor estimado del contrato -1.617.061,58 €, IVA excluido-, nos encontramos ante un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el art. 22.1. c) de la LCSP, por lo que su publicación deberá efectuarse, además, en el Diario de la Unión Europea.

**Cuarto.** El gasto correspondiente al presente contrato se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y documentos RC del presupuesto de la Diputación Provincial:  
Aplicación presupuestaria:

- 34-9200-22701 Prestación servicio de seguridad. Servicios Generales.
- 34-3331-22701 Servicio de vigilancia. Exposiciones y artes plásticas.
- 34-9320-22701 Prestación servicio de seguridad. Oficinas de Recaudación.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
12/04/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
12/04/2024



**Secretaría General**  
**Contratación**

Distribución del gasto:

AÑO	IMPORTE	10% art.309.1	RC
2024	188.138,90 €		6496/24
2025	376.277,79 €		102/25
2026	188.138,89 €	75.255,56 €	42/26 43/26
<b>TOTAL</b>	<b>752.555,58 €</b>	<b>75.255,56 €</b>	

**Quinto.** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución.
- o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En los términos de la DA 15ª de la LCSP los plazos en las notificaciones se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe  
La Secretaria General

El Presidente

